



Saltillo

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: DGDH-PR-DSP-14

SALUD PUBLICA

Fecha Emisión:
24/Marzo/2010

Fecha Revisión:
18/Abril/2016


Revisión No.
03

Página:
1 de 10

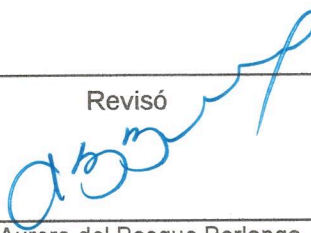
Dirección Emisora: Dirección de
Salud Pública.

PROCEDIMIENTO VACUNACION ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS

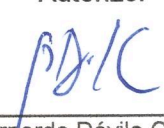
Elaboró:



Ing. Miguel Angel Moncada González
Coordinador de Extensión de los
Servicios de Salud

Revisó


Lic. Aurora del Bosque Berlanga
Directora de Modernización
Administrativa
Contraloría Municipal

Autorizó:


Dr. Bernardo Dávila Cárdenas
Director de Salud Pública

 Saltillo	MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA	Código: DGDH-PR-DSP-14	
	SALUD PUBLICA	Fecha Emisión: 24/Marzo/2010	Fecha Revisión: 18/Abril/2016
		Revisión No. 03	Página: 2 de 10
		Dirección Emisora: Dirección de Salud Pública	

1.0 **OBJETIVO**

Prevención de la transmisión de la enfermedad denominada "Rabia" entre las mascotas. (Perros y gatos). Así como establecer los lineamientos a seguir para la aplicación de vacunas en personas que han sido agredidas por algún animal transmisor del virus de la Rabia.

2.0 **ALCANCE**

Abarca la totalidad del municipio, área urbana y suburbana. Aplica en la vacunación antirrábica canina y felina a petición de propietarios, como en el control de la población canina. La rabia es una enfermedad mortal por tanto el procedimiento aplica como prevención a toda persona mordida, rasguñada o lamida por un animal rabioso o sospechoso de estar enfermo, previa valoración médica inmediata de la exposición, reciba, en su caso, tratamiento antirrábico específico, que podrá ser interrumpido cuando la situación clínica, el diagnóstico por laboratorio y el estudio epidemiológico, así lo determinen.

3.0 **RESPONSABILIDADES**

3.1 **Director:**

Planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las tareas de la Dirección de Salud Pública Municipal.

Dictar normas en materia de Control Animal y vigilar su aplicación

3.2 **Coordinador de la Extensión de Servicios de Salud:**

3.2.1 Supervisar y evaluar las coordinaciones, unidades administrativas y personal a su cargo.

3.2.2 Exigir a los responsables de las áreas, información sobre su desempeño y de sus subordinados

3.2.3 Elaborar los programas de trabajo de la Coordinación de Extensión de los Servicios de Salud, específicamente Control Animal.

3.2.4 Supervisar el cumplimiento de las obligaciones laborales de los trabajadores adscritos a la Coordinación.

3.2.5 Supervisar y evaluar los avances del programa de Vacunación Antirrábica de Mascotas

3.2.6 Informar mensualmente a la Dirección, la productividad del programa de Vacunación Antirrábica de Mascotas.



Saltillo

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: DGDH-PR-DSP-14

SALUD PUBLICA

Fecha Emisión:
24/Marzo/2010

Fecha Revisión:
18/Abril/2016

Revisión No.
03

Página:
3 de 10

Dirección Emisora: Dirección de
Salud Pública

3.3 Médico Veterinario Zootecnista Encargado:

3.3.1 Aplicar la vacuna antirrábica, otorgando los certificados y placas correspondientes, informando mensualmente el avance del programa.

3.3.2 Otorgará desparasitantes internos para las mascotas caninas y felinas que son presentadas ante la coordinación.

3.3.3 Participar en las campañas informativas mediante pláticas dirigidas a población abierta relacionadas con enfermedades de mascotas, vacunación antirrábica, esterilización quirúrgica, desparasitación, etc.

3.4 Capturadores:

Participarán en las brigadas de salud vacunando y desparasitando mascotas.


4.0 DEFINICIONES

Centro de atención canina: a todos los establecimientos de servicio público que lleven a cabo cualquiera de las actividades orientadas a la prevención y control de la rabia en perros y gatos, así como atender quejas de la comunidad y que comprende: captura de animales en la calle o abandonados, que pueden ser una molestia y un riesgo, entrega voluntaria para su eliminación; observación clínica; vacunación antirrábica permanente; recolección en vía pública de animales enfermos y atropellados para su eutanasia; disposición de cadáveres; toma de muestras de animales sospechosos para remisión o diagnóstico de laboratorio; sacrificio humanitario de aquellos perros y gatos retirados de la vía pública, esterilización quirúrgica de perros y gatos; primer contacto con las personas agredidas para su remisión y atención a unidades de salud; así como ofrecer consulta veterinaria a perros y gatos

Conservación y manejo de biológicos antirrábicos: a las actividades específicas (Almacenamiento, conservación y transporte) requeridas para garantizar que las vacunas antirrábicas, humana y canina, así como la inmunoglobulina antirrábica, mantengan sus características de potencia, esterilidad e inocuidad.

Educación para la salud: al proceso de enseñanza-aprendizaje, que permite, mediante intercambio y análisis de información, desarrollar habilidades y cambiar actitudes encaminadas a modificar comportamientos para cuidar la salud individual, familiar y colectiva.

Grupos de población de alto riesgo: a las personas quienes por sus condiciones de trabajo u ocupación, tienen una elevada probabilidad de entrar en contacto con el virus rábico y adquirir la infección.

 Saltillo	MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA	Código: DGDH-PR-DSP-14	
	SALUD PUBLICA	Fecha Emisión: 24/Marzo/2010	Fecha Revisión: 18/Abril/2016
		Revisión No. 03	Página: 4 de 10
		Dirección Emisora: Dirección de Salud Pública	

Prevención: al conjunto de procedimientos sanitarios, destinados a proteger al hombre y a los animales contra la infección del virus rábico.

Promoción de la salud: al proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas, para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual, familiar y colectiva.

Rabia: a la enfermedad infectocontagiosa, aguda y mortal, que afecta al sistema nervioso central. Es provocada por un virus del género *lyssavirus* y de la familia *Rhabdoviridae*. Es transmitida por la saliva que contiene el virus de alguna persona o animal enfermo o por material contaminado de laboratorio.

Titulación de anticuerpos: a la técnica para determinar la cantidad de anticuerpos específicos contra el virus de la rabia, que presenta el organismo, después de haber recibido un esquema previo a la exposición o haber desarrollado la enfermedad.

Vacunación antirrábica: a la administración de antígenos rábicos a una persona o animal, en la dosis adecuada con el propósito de inducir una respuesta inmune protectora en el individuo en riesgo.

Zoonosis: a las enfermedades que, de una manera natural, se transmiten entre los animales vertebrados y el hombre.

5.0 PROCEDIMIENTO

5.1 PROTECCION DE GRUPOS EN RIESGO

El padecimiento es controlable y evitable mediante acciones conjuntas de los sectores público, social y privado, al ofrecer información educativa en función de una vigilancia epidemiológica eficaz, atención médica oportuna y adecuada, vacunación antirrábica canina y control tanto de la población canina. Mantener una campaña permanente de vacunación además de ofertar la aplicación de la misma en las Jornadas de Atención Médica y Asistencial programadas tanto en área suburbana como rural.

5.1.1 Uno de los Grupos de Riesgo para la Rabia, está conformado por el personal de centros de trabajo dedicados a la atención de animales potencialmente transmisores de rabia (centros antirrábicos y clínicas veterinarias, en éste caso, al personal que está asignado a la Unidad de Control Animal Municipal).



Saltillo

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: DGDH-PR-DSP-14

SALUD PUBLICA

Fecha Emisión:
24/Marzo/2010

Fecha Revisión:
18/Abril/2016

Revisión No.
03

Página:
5 de 10

Dirección Emisora: Dirección de
Salud Pública

5.1.2 La inmunización específica de las personas en riesgo, se realiza mediante el esquema de vacunación previo a la exposición, conforme a las siguientes especificaciones:

a. Utilizar vacunas antirrábicas humanas, obtenidas por cultivo de células diploides (HDCV), células VERO o fibroblastos de embrión de pollo (PCEC).

b. Aplicación, por vía intramuscular, de 3 dosis los días 0, 7 y 21 o 28, en la región deltoidea. La primera dosis se cuenta como día 0.

c. Cada dosis es de: en casos de vacuna HDCV, 1 mL, en el caso de vacuna VERO, 0.5 mL y en el caso de vacuna PCEC, 1 mL.

d. De acuerdo con la disponibilidad de los tipos de vacuna antirrábica humana en las unidades de salud, se pueden alternar éstas en su aplicación, para completar el esquema.

e. Tres semanas después de terminar el esquema, se debe realizar una titulación de anticuerpos en suero, que debiera alcanzar un mínimo de 0.5 UI./mL.

f. En caso de que no se demuestre el nivel previsto de anticuerpos, se aplicará una dosis adicional y, tres semanas después, se repetirá la titulación. Si el resultado es todavía inferior a 0.5 UI./mL, se recomienda que el individuo no labore en actividades con exposición al virus.

g. Se debe efectuar la titulación de anticuerpos cada seis meses en personas que trabajan con el virus y cada año, entre el personal que manipula animales potencialmente transmisores; en ambos casos, si los niveles de anticuerpos están por debajo de la cifra indicada, se aplicará otra dosis, repitiéndose el procedimiento de titulación para verificar su incremento.


5.2 VACUNACION DE ANIMALES DOMESTICOS

5.2.1 Para acceder al servicio, es a través de petición voluntaria de los dueños.

5.2.2 Puestos de vacunación en instalaciones de Control Animal, brigadas de atención y asistencia médica en colonias de la ciudad y área rural o en el módulo de permanente ubicado en la Ruta Recreativa todos los domingos.

5.2.3 La aplicación de la vacuna es gratuita, se entrega un certificado de vacunación y una placa para ser portada por la mascota

5.2.4 La vacunación antirrábica es obligatoria de perros y gatos por vía intramuscular o subcutánea, a partir del primer mes de edad. Revacunar cuando cumplan los tres meses.

 Saltillo	MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA	Código: DGDH-PR-DSP-14	
	SALUD PUBLICA	Fecha Emisión: 24/Marzo/2010	Fecha Revisión: 18/Abril/2016
		Revisión No. 03	Página: 6 de 10
		Dirección Emisora: Dirección de Salud Pública	

5.2.5 Los perros y gatos deben vacunarse cada año y de por vida, por vía intramuscular, a partir de la fecha de su última aplicación.

5.2.6 La identificación de los animales vacunados se hará mediante placa y certificado de vacunación, expedidos por la Secretaría de Salud.

5.2.7 Las siguientes disposiciones y precauciones deben tenerse en cuenta :

- Uso de vacuna de tipo inactivado, de la más alta calidad, con una potencia mínima de 2 UI. al momento de ser aprobado su uso por las autoridades competentes de la Secretaría de Salud.
- Aplicación de la dosis, en la forma que lo señala el instructivo del laboratorio productor.
- Inyección del biológico con jeringa y agujas nuevas, estériles, desechables y de calibre adecuado, una por cada animal.
- Inoculación de la vacuna en la región muscular posterior del muslo.
- Inmovilización del animal, por parte del dueño u otra persona capacitada, pudiéndole colocar un bozal, para facilitar su manejo y evitar accidentes.
- Identificación de los animales, como se menciona en 5.2.6
- Establecimiento de una coordinación, tanto intra como intersectorial, para lograr la participación municipal y comunitaria
- Gratuidad de este servicio a la población
- Selección, capacitación y supervisión adecuadas del personal participante

5.3 CONSERVACION Y MANEJO DEL BIOLOGICO ANTIRRABICO.

5.3.1 El almacenamiento, que consiste en guardar de manera ordenada la vacuna antirrábica canina, identificando su tipo, lote, fecha de recepción y de caducidad de acuerdo con la cantidad disponible de cada producto, se pueden utilizar cuartos fríos, refrigeradores, hieleras o termos.

5.3.2 La conservación, que considera mantener los productos antirrábicos protegidos de los efectos adversos ocasionados por el tiempo, la temperatura y la luz solar, en cuanto a la temperatura, se mantendrá entre 2° y 8°C sobre cero, o de conformidad con las recomendaciones de los laboratorios productores.

5.3.3 El transporte, es el procedimiento que permite trasladar estos productos desde su almacén a las unidades operativas en donde se utilizan. Para ello deben usarse recipientes o termos construidos con materiales aislantes y de cierre hermético; de ser necesario, se utilizarán hielo o refrigerantes para garantizar la conservación a la temperatura requerida, que recomiendan los laboratorios fabricantes.



MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: DGDH-PR-DSP-14

SALUD PUBLICA

Fecha Emisión:
24/Marzo/2010

Fecha Revisión:
18/Abril/2016

Revisión No.
03

Página:
7 de 10

Dirección Emisora: Dirección de
Salud Pública

6.0 REGISTROS

Código	Nombre
	Certificado de Vacunación Antirrábica
	Placa de Identificación

7.0 ANEXOS

Código	Nombre
	Organigrama

8.0 REFERENCIAS

Código	Documento
	Reglamento Interior de la Dirección de Salud Pública Municipal
	Reglamento del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental del Municipio de Saltillo
	Reglamento Municipal de Control y Bienestar Animal
	Ley Estatal de Protección Animal del Estado de Coahuila
NOM-011-SSA2-1993	MODIFICACION a la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-1993, Para la prevención y control de la rabia, publicada el 25 de enero de 1995.
NOM-042-SSA2-2006	NORMA Oficial Mexicana NOM-042-SSA2-2006 Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina
	Guía para la Atención Médica y Antirrábica de la Persona Expuesta al Virus de la Rabia



MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: DGDH-PR-DSP-14

SALUD PUBLICA

Fecha Emisión:
24/Marzo/2010

Fecha Revisión:
18/Abril/2016

Revisión No.
03

Página:
8 de 10

Dirección Emisora: Dirección de
Salud Pública

9.0 CAMBIOS

Revisión No. 03

punto	Cambio
	De Dirección General de Salud Pública pasa a Dirección de Salud Pública
	De Control Canino pasa a Control Animal
Código	DGSP-PR-CESS-01 se modifica a DSP-PR-CESS-01
Objetivo	De Promoción y aplicación de la vacunación antirrábica tanto en perros como en gatos, siendo el objetivo, además de participar en las dos semanas nacionales de vacunación antirrábica, el mantener una campaña permanente de vacunación; así como ofertar la aplicación de la misma en las Brigadas de Atención Médica, eventos programados por presidencia municipal y puntos permanentes en Ruta recreativa e instalaciones de Control Animal. <u>Cambia a</u> El objetivo de la aplicación de vacunas es la prevención y transmisión de la enfermedad denominada "Rabia" entre las mascotas. (Perros y gatos). Así como establecer los lineamientos a seguir para la aplicación de vacunas en personas que han sido agredidas por algún animal transmisor del virus de la Rabia.
3.2	De Subdirector pasa a Coordinador de la Extensión de Servicios de salud
3.3	De Coordinación de la Extensión de Servicios de Salud pasa a Médico Veterinario Zootecnista Encargado
3.4	De Médico Zootecnista Encargado pasa a Capturadores



Saltillo

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: DGDH-PR-DSP-14

SALUD PUBLICA

Fecha Emisión:
24/Marzo/2010

Fecha Revisión:
18/Abril/2016

Revisión No.
03

Página:
9 de 10

Dirección Emisora: Dirección de
Salud Pública

		SALUD	
SECRETARIA DE SALUD			
CONSEJO DE VACUNACIÓN ANTI-ERLICA 2010			
COAHUILA		FOLIO: 057341	
PROPIETARIO:	<input type="text"/>		
DOMICILIO:	<input type="text"/>		
COLONIA:	<input type="text"/>		
MUNICIPIO:	<input type="text"/>		
<input type="checkbox"/> PERRO	<input type="checkbox"/> GATO	<input type="checkbox"/> H	<input type="checkbox"/> M
NOMBRE:	<input type="text"/>		
EDAD:	<input type="text"/>	RAZA:	<input type="text"/>
COLOR:	<input type="text"/>	FECHA DE VAC:	<input type="text"/> 2010
LA VACUNA ES ANUAL Y GRATUITA			





Saltillo

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: DGDH-PR-DSP-14

SALUD PUBLICA

Fecha Emisión:
24/Marzo/2010

Fecha Revisión:
18/Abril/2016

Revisión No.
03

Página:
10 de 10

Dirección Emisora: Dirección de
Salud Pública



Municipio de Saltillo DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

Estructura Orgánica



Coordinación de la Extensión de Servicios de Salud

